Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 740 -2021-MPH/GM.

Huancayo, 07 DIC. 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 074-2021-MPH/GOP/KPSC de fecha 20 de octubre del 2021; Informe N° 004-2021-MPH/GOP/EMCC-EVITAMIENTO de fecha 20 de octubre del 2021; Memorando N° 3040-2021-MPH/GOP de fecha 21 de octubre del 2021; Informe N° 730-2021-MPH/GOP-UPI del 21 de octubre del 2021; Memorando N° 3079-2021-MPH-GOP del 22 de octubre del 2021; Informe Técnico N° 001-2021-MPH/GOP/IADI de fecha 08 de noviembre del 2021; Memorando N° 3367 de fecha 18 de noviembre de 2021; Informe N° 035-2021-MPH/GOP/KPSC de fecha 23 de noviembre de 2021; Memorando N° 3444-2021-MPH/GOP de fecha 24 de noviembre del 2021; Informe Legal N° 1228-2021-MPH/GAJ del 03 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194°de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Informe N°074-2021-MPH/GOP/KPSC del 20 de octubre del 2021 el **RESIDENTE DE OBRA** Ing. Katherine Paola Salas de la Calle remite el Adicional - Deductivo de la Obra N° 01 sin ampliación Presupuestal, al **INSPECTOR DE OBRA** Ing. Eduardo Martin Cortez Caballero para la evaluación y pronunciamiento de la obra denominada : **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV. HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN",** con código único de inversiones N° 2028132 por el monto total de S/. 155,441.86 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno Con 86/100 Soles);

Que, con Informe N° 004-2021-MPH/GOP/EMCC-EVITAMIENTO de fecha 20 de octubre del 2021, donde el **INSPECTOR DE OBRA** ING EDUARDO MARTIN CORTEZ CABALLERO remite a la Gerencia de Obras Publicas el Adicional-Deductivo de Obra N° 01 Sin ampliación Presupuestal para su aprobación, siendo el presupuesto requerido para el Adicional de Obra N° 01 de S/. 155,441.86 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 86/100 Soles); saldo de presupuesto que se utilizaran de la optimización del recurso presupuestales de la obra denominada: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV. HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", con código único de inversiones N° 2028132;

Que, con Memorando N° 3040-2021-MPH/GOP de fecha 19 de octubre del 2021 la Gerencia de Obras Remite el Adicional Deductivo de Obra N° 01 a la RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION ING. CARLOS A. FERNANDEZ OSORIO para evaluación del Adicional Deductivo de Obra N° 01 la obra denominada "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV. HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", con código único de inversiones N° 2028132;

Que, con Informe N° 730-2021-MPH/GOP-UPI del 21 de octubre del 2021 **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION** ING. CARLOS A. FERNANDEZ OSORIO remite a la Gerencia de Obras Públicas sobre el Adicional Deductivo de Obra N° 01 denominada **:"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV. HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN",** con código único de inversiones N° 2028132 Donde informa que a la fecha no se cuenta con el profesional técnico solicitado para la aprobación de adicional y deductivo N° 01;

Que, con Informe Técnico N° 001-2021-MPH/GOP/IADI de fecha 09 de noviembre del 2021 la ING. **IGNACIO DE LA CRUZ INGA** APRUEBA el Expediente Técnico de Adicional - Deductivo de Obra N° 01 Sin ampliación presupuestal, por el monto de S/. 155,441.86 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno Con 86/100 Soles) de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV.**

HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN", con código único de inversiones N° 2028132;
Que con Memorando N° 3444 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Gerente de Obras Publicas – Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza solicita opinión legal al **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** ABOG. Jorge Dagoberto Arias Arroyo para aprobación con resolución del Adicional Deductivo de Obra N° 01 Sin ampliación presupuestal;

Que, con Informe Legal N° 1228-2021-MPH/GAJ del 03 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Legal, opina que RESULTA valido y viable aprobar el Adicional Deductivo de Obra N° 01 sin Ampliación Presupuestal de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV. HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"**, por el monto S/. 155,441.86 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 86/100 Soles) en los que incluyen los Gastos Generales y Gastos de supervisión tal como se describe en el cuadro SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL (dispone de recursos presupuestales); prosígase con su trámite respectivo, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, existe sustento técnico suficiente para formalizar la APROBACIÓN del ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 sin ampliación presupuestal de la obra denominada **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV. HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"**, con código único de inversiones N° 2028132;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 sin ampliación presupuestal de la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. EX EVITAMIENTO, TRAMO: AV. HUANCAVELICA VÍA EXPRESA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"** por el monto S/. 155,441.86 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 86/100 Soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNAGASE a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través del formato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar, por quienes elaboraron el Expediente Técnico principal con deficiencias técnicas, conforme se aprecia en el expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE copia de las siguiente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balvin